

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

8998

*ORDEN de 26 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Aviación Civil.*

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse las vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para cada una de ellas, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y lo que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo o sus Organismos autónomos.

6. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de

la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal consolidado: Por el grado personal consolidado a la fecha de publicación de la convocatoria los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente 0,15, con un máximo de tres puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado:

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,15, con un máximo de tres puntos.

A los efectos de este apartado aquellos funcionarios que no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.2 Por el desempeño, debidamente certificado de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, 2, de puestos de trabajo con el mismo contenido, especialización y área de actividad del puesto que se solicita: 0,5 puntos por año completo de servicio, con un máximo de 3,5 puntos.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento específicos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con la especificación y puntuación contenidas en el anexo II.

Los cursos impartidos por el personal de mantenimiento también serán objeto de evaluación. No obstante sólo se considerarán cursos impartidos, aquellos que fueron realizados en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, controlados por él o la Dirección Técnica Regional, y en su defecto por la Jefatura de Sector de Mantenimiento, con certificación correspondiente.

4. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala a que pertenezca. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

5. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos adecuados al puesto» del anexo I, hasta un máximo de tres puntos.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o Unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o en su defecto, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos transcurrido el primer año del periodo de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos específicos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos,

diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o recabar formalmente de los interesados las aclaraciones a aportación de la documentación adicional que estime conveniente para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos funcionarios.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A. Solicitud de participación.
- B. Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C. Certificación de la Unidad de Personal.
- D. Méritos alegados por el candidato.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuya puntuación total por los méritos adecuados al puesto de trabajo no alcance, al menos, un 30 por 100 de la que figura, como máxima, para cada uno del anexo I.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados, cuando como consecuencia de una reestructuración se

hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro directivo al que pertenezcan los puestos de trabajo y uno en representación de la Subdirección general del Personal del Departamento.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados obtengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada al órgano que se expresa en la base sexta.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base undécima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado, por escrito, por el concursante al órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## ANEXO I

Núm. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	Núm. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Título	Cursos	Meritos adecuados al Puesto	Punt. Max.
<u>D.G. AVIACION CIVIL</u>											
<u>S. CENTRALES</u>											
SUBD. GRAL DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO											
1	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	MADRID	14	C	423.000	DEFINICION, EVALUACION, CONTROL, DESARROLLO, PRUEBAS Y TRANSFERENCIA OPERATIVA DE SISTEMAS DE RADIOAYUDAS, COMUNICACIONES Y RADAR.			CONOCIMIENTOS SOBRE RADIOAYUDAS Y/O COMUNICACIONES CONOCIMIENTOS SOBRE TRATAMIENTO DATOS RADAR CONOCIMIENTOS SOBRE INFORMATICA CONOCIMIENTOS DE IDIOMA INGLES	1.0 1.0 0.8 0.2
2	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	MADRID	14	C	423.000	ASISTENCIA A LA PUESTA OPERATIVA EVALUACION TECNICO-OPERATIVA PROGRAMA DE PRUEBAS Y ENTRENAMIENTO DE SISTEMAS AERONAUTICOS AVANZADOS			CONOCIMIENTOS S.N.A. CONOCIMIENTOS MLS.RADAR M300-5 CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO INSTALACIONES S.N.A. CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES	1.0 1.0 0.8 0.2
3	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	2	MADRID	14	C	423.000	IDENTIFICACION Y CODIFICACION DE COMPONENTES ELECTRONICOS Y ESTUDIO DE EQUIVALENCIA		ANEXO2	EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO SIMILARES	3.0
4	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	MADRID	14	C	423.000	DEFINICION, EVALUACION, CONTROL, DESARROLLO, PRUEBAS Y TRANSFERENCIA OPERATIVA DE SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE TRATAMIENTO DE PLANES DE VUELO Y/O DATOS RADAR.		ANEXO2	CONOCIMIENTO DATOS RADAR CONOCIMIENTO PLANES DE VUELO CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA CONOCIMIENTOS IDIOMA INGLES	1.0 1.0 0.8 0.2
<u>D.G. AVIACION CIVIL.-</u>											
<u>SERVICIOS PERIFERICOS</u>											
CENTRO DE CONTROL DE BARCELONA											
5	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	BARCELONA	16	C	444.600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE AUTOMATIZACION Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION, -- ORIENTADA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA DE MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DEL SERVICIO.	2.5 0.5
6	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	BARCELONA	16	C	444.600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA DE MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA DE MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO.	2.5 0.5
CENTRO DE CONTROL DE MADRID-PARACUELLOS											
7	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	MADRID	14	C	423.000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
CENTRO DE CONTROL DE SEVILLA											
8	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	2	SEVILLA	16	C	444.600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO.	2.5 0.5
9	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	2	SEVILLA	16	C	444.600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5

Num de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt max.
10	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	SEVILLA	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE AUTOMATIZACION ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
11	APTO. MENORCA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	MENORCA	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
12	AEROPUERTO DE BARCELONA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	2	BARCELONA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
13	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	2	BARCELONA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
14	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	BARCELONA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE ENERGIA Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE ENERGIA ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
15	AEROPUERTO DE LA CORUNA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	LA CORU/A	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
16	AEROPUERTO DE SANTIAGO TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	SANTIAGO	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DEL SERVICIO	2.5 0.5
17	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	SANTIAGO	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
18	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	SANTIAGO	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5

Num. de ord.	Servicio. Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Meritos adecuados al Puesto	Punt max.
19	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)  AEROPUERTO DE GRAN CANARIA	1	SANTIAGO	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE ENERGIA Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE ENERGIA ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
20	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	LAS PALMAS	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
21	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)  AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA	1	LAS PALMAS	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
22	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	FUERTEVENTURA	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
23	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)  AEROPUERTO DE LANZAROTE	1	FUERTEVENTURA	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
24	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	LANZAROTE	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
25	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)  AEROPUERTO DE TENERIFE/SUR	1	LANZAROTE	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO.	2.5 0.5
26	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)  AEROPUERTO DE LA PALMA	1	TENERIFE	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
27	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	LA PALMA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5

Num. de ord.	Servicio. Unidad Organica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO	Compl. específico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt. max.
28	AEROPUERTO DE EL HIERRO TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	EL HIERRO	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
29	AEROPUERTO DE SANTANDER TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	SANTANDER	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
30	TECNICO ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO N-14 (H.E.)	1	SANTANDER	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO.	2.5 0.5
31	AEROPUERTO DE SEVILLA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	2	SEVILLA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
32	AEROPUERTO DE VALENCIA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	VALENCIA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADAR Y DE PRESTACION CONTINUADA DEL SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADAR ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
33	AEROPUERTO DE ZARAGOZA TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	ZARAGOZA	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
34	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-14. (H.E.)	1	ZARAGOZA	14	C	423,000	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES -- ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
35	BASE AEREA DE REUS TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	REUS	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE COMUNICACIONES Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE COMUNICACIONES ORIENTADA A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5
36	TECNICO ESPECIALISTA MANTENIMIENTO N-16. (H.E.)	1	REUS	16	C	444,600	FUNCIONES REFERIDAS A MANTENIMIENTO EN EL AREA DE RADIOAYUDAS Y DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.		ANEXO2	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN AREA DE RADIOAYUDAS ORIENTADAS A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO EN FUNCIONES DE PRESTACION CONTINUADA DE SERVICIO	2.5 0.5

## ANEXO II

CURSOS

Se admitirán para su evaluación en este apartado, los cursos oficiales recibidos en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil y los realizados en los Centros de Trabajo específicos para las instalaciones, para estas últimas será necesario un certificado de la empresa que los impartió ratificado por la Dirección Técnica Regional en la que se realizaron, y en su defecto una certificación de la Jefatura de Sector de Mantenimiento correspondiente.

Para determinar la afinidad de los cursos oficiales en el puesto de trabajo a cubrir se tendrá como referencia la Instrucción de la Dirección General de Aviación Civil 3000.10 "ENTRENAMIENTO TECNICO".

DURACION DEL CURSO (SEMANAS)	PUNTUACION	
	RECIBIDOS	IMPARTIDOS
1	0'2	0'25
2	0'4	0'50
3	0'6	0'75
4 o más	0'8	1'00

Cuando en el mismo tipo de instalación se hayan realizado o impartido más de un curso, el segundo solo se puntuará con el 50 % del valor indicado en la tabla. No se tendrán en cuenta más cursos sobre la misma instalación, aunque sea de equipos diferentes.

Los cursos a tener en cuenta para las distintas áreas, en los puesto del número 5 al 36 serán los indicados a continuación:

**Area de energía:**

Unidad de suministro ininterrumpido.  
Grupos electrógenos.  
Transformadores.  
Líneas de distribución.  
Cuadros de control y maniobra.

**Area de Comunicaciones:**

Transmisores/Receptores  
Sistemas de comunicaciones voz (analógicas y digitales).  
Grabadores/reproductores.  
Radioenlaces.  
Sistemas auxiliares (MODEM, TTY, UCAT, UCAR, sistemas horarios, presentación MET/AIS).

**Area de Automatización:**

Tratamientos de datos radar.  
Tratamiento de planes de vuelo.  
Consolas de presentación datos radar.  
Sistemas auxiliares (TTY, impresoras, MODEM, grabadores digitales).

**Area de Radar:**

Radar PRS.  
Radar SSR.  
Consolas de presentación de datos radar.  
Sistemas auxiliares (UTT, transponder, MODEM, radioenlaces)

**Area de Radioayudas:**

VOR.  
DME.  
ILS.  
NDB.  
VDF.  
Sistemas auxiliares (radioenlaces, sistemas de telemando y teleseñalización).

Para la plaza número 3 se tendrán en cuenta los cursos de "Formación Electrónica Integrada".

Para la plaza número 4 se tendrán en cuenta los cursos siguientes:

-Tratamiento de Planes de vuelo (Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil).

-Tratamiento de Datos Radas (Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil).

## ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes convocado por Orden del Departamento de .....  
(R.O.E. ....).

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA (1)	CODIGO	GRUPO

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
Fecha nacimiento			D.N.I.			¿Se acompaña otra petición? (base quinta)			TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día				SI <input type="checkbox"/>					
						NO <input type="checkbox"/>					
Domicilio (calle, plaza y número)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)					

## SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo ó Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Unidad	

## RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Grado	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-Plaza San Juan de la Cruz  
s/n - 28003-MADRID

(1) Cuerpo desde el que quiere participar

**ANEXO B**

**Destinos por orden de preferencia**

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD

(Fecha y firma)

-En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

-Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.



Observaciones: (9)

I N S T R U C C I O N E S:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art.27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO D

Apellidos \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Puesto de trabajos solicitados		MÉRITOS que se alegan según base tercera (3)	Especificación de cursos, diplomas, certificaciones, etc.
Orden de preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª.3).

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8999** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de abril de 1991, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas unitarias por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social.*

Padecido error de impresión en la inserción del anexo IV de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1991, a continuación se reproduce dicho anexo.